

ANEXO NUMERO 1
EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CREDITO

Entidad

Ejercicio económico 19.....
(En miles de pesetas)

Presupuesto	Servicio	Concepto	Denominación	Dotación presupuestaria	Obligaciones reconocidas	Remanente actual	Gasto estimado hasta fin ejercicio	Previsión remanente final	Propuesta de transferencias
			a) Rúbricas financiadoras:						
			Total créditos a minorar						
			b) Rúbricas receptoras del crédito:						
			Total créditos a incrementar						

CERTIFICO: Que las dotaciones presupuestarias, obligaciones reconocidas y remanente actual de las rúbricas que se recogen en el estado precedente coinciden con las que refleja la contabilidad presupuestaria al día de la fecha.

..... de de 19.....
El Interventor,

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

468 ORDEN de 12 de diciembre de 1980 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio del Interior del Comandante de Caballería don Jacinto Insunza Fernández.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Comandante de Caballería don Jacinto Insunza Fernández, en situación de retirado y en la actualidad destinado en el Ministerio del Interior —Jefatura Local de Protección Civil de Oviedo,— en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil, considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Comandante, causando baja en el destino civil de referencia, con efectos administrativos del día 1 de enero de 1981.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1980.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Álvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro del Interior.

469 ORDEN de 17 de diciembre de 1980 por la que se otorgan por «adjudicación directa» los destinos que se mencionan al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de 23 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorgan por «adjudicación directa», los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se cita.

Uno de Subalterno en el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, Ministerio de Comercio y Turismo, Madrid, a favor del Cabo primero de la Guardia Real, don Marciano Ortega Antón, con destino en la Casa de S. M. el Rey (El Pardo-Madrid).

Uno de Subalterno del Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar y su destino en la Comandancia Militar de Marina, de Castellón de La Plana, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil, don Francisco Sánchez Canter, con destino en la 331.ª Comandancia de la Guardia Civil (Castellón).

Uno de Subalterno (Portero de fincas) en el Patronato de Casas de la Armada, en la Delegación Local de El Ferrol del Jaudillo, a favor del Policía primera Nacional, don Ramón Rodríguez Fernández, con destino en la Octava Circunscripción de la Policía Nacional (La Coruña).

Uno de Subalterno del Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar y su destino en la Dirección de Mutilados, Madrid, a favor del Policía primera Nacional, don Rafael Villarreal Caballero, con destino en la Primera Circunscripción de la Policía Nacional (Madrid).

Uno de Subalterno en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en Granada, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil, don Juan Sierra Gómez, con destino en la 261.ª Comandancia de la Guardia Civil (Granada).

Uno de Subalterno en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil, don Alfonso Lorenzo Fuentes, con destino en la 111.ª Comandancia de la Guardia Civil (Madrid).

Art. 2.º El citado personal que por la presente Orden obtiene un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José Montaner Luque.

Excmos. Sres. Ministros.

470

ORDEN de 24 de diciembre de 1980 por la que se elevan a definitivas las relaciones de los anexos de la Orden de 14 de octubre de 1980, aplicando los beneficios de la amnistía a funcionarios de la Generalidad de Cataluña.

La Orden de 14 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 21) establecía en su apartado 6.º el carácter provisional de las relaciones incluidas en los anexos, estableciendo un plazo de quince días de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y examinadas las reclamaciones presentadas, procede elevar a definitivas las correspondientes relaciones, con las modificaciones producidas, tanto por las reclamaciones admitidas como por la rectificación de los errores materiales que figuraban en la provisional.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero.—Se elevan a definitivas las relaciones de los anexos de la Orden de 14 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 21), con las siguientes correcciones de erratas y modificaciones por reclamaciones de los interesados:

Artículo 8.º:

Donde dice: «A fin de clasificar», debe decir: «a fin de clarificar».

DISPOSICION ADICIONAL 3.ª, GRUPO 1.º

Donde dice: «Teniendo en cuenta su condición actual de funcionarios del Estado», debe decir: «Teniendo en cuenta su condición actual de funcionarios del Estado o de la Administración Local».

ANEXO I

Donde dice: «Font Ferrán, Rafael», debe decir: «Font Farrán, Rafael».

ANEXO II

Debe ser incluida: Doña Mercedes Gesali Rius, procedente de la disposición adicional 3.ª, apartado 8.º

ANEXO IV

Donde dice: «Casayas Massana, María», debe decir: «Casayas Masana, María».

Don José Paul de la Riva debe figurar adscrito al Ministerio de Educación, en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, con coeficiente 4 e índice 10, suprimiéndose la referencia anterior.

ANEXO VI

Quedan adscritos al Ministerio de la Presidencia del Gobierno, suprimiéndose la anterior referencia a distintos Ministerios:

- D. Bienvenido Borrás Serrés.
- D.ª Vicenta Ferrer Aucejo.
- D. Juan Fontanillas y Anguera.
- D. Carlos Ossorio Donoso-Cortés.
- D. Toribio Poblá Jou.
- D. Manuel Ros Baldrich.

- D. Horacio Sabater Sánchez.
- D. Ernesto Schop Santos.
- D. Juan Ullod y Pueyo.

Debe ser incluida: Doña Concepción Rius Capdevila, adscrita al Ministerio de la Presidencia del Gobierno, Cuerpo Subalterno. Fecha de jubilación, 27 de abril de 1973, y coeficiente 1,3.

Debe ser incluido: Don Manuel Parici Valls, procedente del anexo X, adscrito al Ministerio de la Presidencia del Gobierno, Cuerpo Administrativo. Fecha de jubilación, 21 de octubre de 1971, y coeficiente 2,3.

ANEXO VII

Debe ser incluido: Don José María Torres Trotonda, adscrito al Ministerio de Justicia, Cuerpo de Oficiales de Administración de Justicia. Fecha de fallecimiento, 4 de febrero de 1941.

ANEXO VIII

Debe ser incluido, procedente del anexo X: Don Juan Julivert Nin, adscrito al Ministerio de Agricultura, Cuerpo de Guardería Forestal. Fecha de fallecimiento, 31 de octubre de 1972, y coeficiente 1,4.

Bru Ballester, Carmen. Donde dice: «Profesora de Música», debe decir: «Cuerpo Especial de Profesores de EGB».

Donde dice: «Cancolí Müncher, Carmen», debe decir: «Francolí Müncker, Carmen».

Morant Albert, Leopoldo. Donde dice: «Cuerpo Especial Instituto Enseñanza Media», debe decir: «Cuerpo Especial de Inspectores de Enseñanza Primaria».

Palmer Riudavest, Jaime. Donde dice: «Fecha de jubilación: 29 de octubre de 1969», debe decir: «Fecha de jubilación: 29 de octubre de 1971».

Donde dice: «Rigau y Font, Javier», debe decir: «Rigual y Font, Javier».

Santos Ferrán, Beatriz. Donde dice: «Profesora de Música», debe decir: «Cuerpo Especial de Profesores de EGB».

Donde dice: «Satos Ferrán, Félix. Fecha de jubilación: 10 de octubre de 1973», debe decir: «Santos Ferrán, Félix. Fecha de jubilación: 19 de octubre de 1973».

Tuset Sala, María. Donde dice: «Fecha de jubilación: 7 de febrero de 1970», debe decir: «Fecha de jubilación: 7 de diciembre de 1970».

Vandellos Servello, Concepción. Debe figurar adscrita al Ministerio de Educación, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media. Fecha de jubilación, 25 de mayo de 1971, y coeficiente 4. Suprimiéndose la referencia anterior.

ANEXO IX

Donde dice: «Gilart Juvé, Matilde», debe decir: «Giralt Juvé, Matilde».

ANEXO X

Don Ernesto Carbonell Carruana. Debe figurar con fecha de jubilación 19 de mayo de 1974.

Debe ser incluido: Don José Olivera Buira, Diputación de Barcelona, Técnico administrativo a extinguir. Fecha de fallecimiento, 14 de marzo de 1960.

Debe ser incluido: Don Juan Valverde Conesa, Diputación de Barcelona, Servicios Especiales. Fecha de jubilación, 10 de mayo de 1975, y coeficiente 1,9.

Xampany Corbeto, Lucía. Donde dice: «Fecha de jubilación: 10 de febrero de 1972», debe decir: «Fecha de jubilación: 10 de febrero de 1976».

ANEXO XI

Don Antonio Vidal Esque. Debe figurar con fecha de fallecimiento 8 de diciembre de 1975.

Debe ser excluido: Don José Torrents Gómez, al haber sido incluido por un error material.

Segundo.—Contra esta disposición podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición, con carácter previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de diciembre de 1980.

ARIAS-SALGADO

471

ORDEN de 24 de diciembre de 1980 por la que se aplican los beneficios de la amnistía a funcionarios de la Generalidad de Cataluña.

El Decreto 1081/1978, de 2 de mayo, constituyó en el Ministerio de la Presidencia una Comisión, cuya composición vino a determinar la Orden de 29 de junio de 1978, para la aplicación de la amnistía concedida por el Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, y disposiciones que lo desarrollan, en cuanto se refiere a los funcionarios de la Generalidad de Cataluña.

Dicha Comisión, a la vista de la documentación incorporada a los expedientes, instruidos a petición de los interesados, que hasta la fecha han sido examinados, procedió, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1081/1978, al principio